

SALTA, 03 NOV 2025

465.25

Expediente Nº 14.322/2011

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.322/2011 por el cual se gestionan las altas patrimoniales de las Tesis Doctorales y los Trabajos Finales correspondientes a las carreras de posgrado que se dictan en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Patrimonio de la Universidad informa que considera que dicha práctica no resulta adecuada bajo el marco normativo actual.

Que Asesoría Jurídica de la Universidad, en su Dictamen Nº 22.689, considera que no corresponde hacer lugar al pedido efectuado por la Subresponsable Departamento de Posgrado de la Facultad de Ingeniería en cuanto a la apertura de un nuevo expediente para el registro e ingreso patrimonial de las tesis doctorales y los trabajos finales de las carreras de posgrado.

Que mediante Nota Nº 820/2025, la Dra. Delicia Ester ACOSTA, en su carácter de Vicedecana de la Facultad de Ingeniería, solicita dejar sin efectos la Resolución FI Nº 499-HCD-2012, conforme a lo aconsejado por la Escuela de Posgrado.

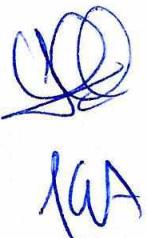
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda, mediante Despacho Conjunto Nº 120/2025 (C.R.D.) y Nº 34/2025 (C.H.),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efectos la Resolución FI Nº 499-HCD-2012, por la cual se dispuso que –a partir del 13 de agosto de 2012- las Tesis Doctorales y los Trabajos Finales de las carreras de Posgrado que se dictan en la Facultad de Ingeniería, fueran resguardadas en el Departamento Biblioteca, con su correspondiente número de inventario patrimonial.



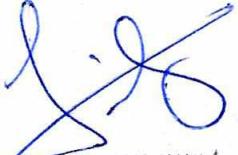
Expediente Nº 14.322/2011

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar al Departamento Biblioteca que arbitre las medidas pertinentes para resguardar bajo su custodia las Tesis Doctorales y los Trabajos Finales de las carreras de Posgrado que se dicen en esta Facultad, manteniendo un registro interno actualizado del referido material.

**ARTÍCULO 3º.-** Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección de Patrimonio de la Universidad; a la Escuela de Posgrado; a los Comités Académicos y Comisiones Coordinadoras de todas las Carreras de Posgrado que se dictan en la Facultad de Ingeniería; a los Departamentos Biblioteca, Posgrado y Compras y Patrimonio; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

**RESOLUCIÓN FI**

**465-CD-2025**



DR. JRG. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa